



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - N° 125/14 – 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

20 AGO 2014

USHUAIA

VISTO el Decreto Municipal N° 1391/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se autorizó al señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227, a trasladarse a la ciudad de Santa Fé, provincia de Santa Fé, a partir del día dieciocho (18) de agosto de 2014 hasta el veinte (20) de agosto de 2014, a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que es necesario comunicar que a partir del día veinte (20) de agosto de 2014 el señor Secretario de Gobierno reasume sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 , incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

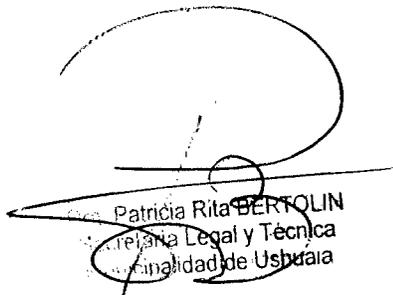
ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día veinte (20) de agosto de 2014 reasume sus funciones el señor Secretario de Gobierno, Dn. Oscar Hugo RUBINOS, D.N.I. N° 21.703.227. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1392 /2014.-

epm

BA


Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904 – 2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

21 AGO 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente C.A. N° 576/2013, del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la incorporación a la Planta de Personal Permanente, Grado "4", al Departamento Ejecutivo Municipal, del empleado del Concejo Deliberante del señor Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493; y la desafectación de la Planta de Personal Permanente, Grado "1", dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal de la empleada municipal Marisa Rosana LOPEZ, D.N.I. N° 22.435.634, Legajo N° 2001, en el marco del "Régimen de Traslado voluntario de empleados de Planta Permanente entre poderes del Estado Municipal", conforme Ordenanza Municipal N° 4034 y sus modificatorias.

Que mediante convenio registrado bajo el N° 521, aprobado por Decreto P.C.D. N° 033/2014 (fs.19/20), los empleados referenciados en forma voluntaria manifiestan conocer y aceptar la condiciones establecidas en dicha Ordenanza Municipal.

Que han tomado pertinente intervención el suscripto y el señor Secretario de Gobierno, indicando continuar trámite.

Que en consecuencia, corresponde proceder a efectuar la desafectación de la empleada LOPEZ y proceder a la incorporación del empleado NIETO.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Incorporar a partir del día siguiente a la notificación del presente, en la Planta de Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Grado "4", Agrupamiento Servicio, Mantenimiento y Producción, al empleado Carlos Gabriel NIETO, D.N.I. N° 16.867.644, Legajo N° 2493, quien desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Desafectar de la Planta de Personal Permanente, Grado "1", dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a la empleada Marisa Rosana LOPEZ, D.N.I. N° 22.435.634, Legajo N° 2001, a partir de la fecha en que deje de prestar servicios como Subsecretaria de Fiscalización y Contralor Urbano – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados y al Concejo Deliberante, con copia fiel del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1393 /2014.-

Oscar H. RUBINÓS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown , en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 21 AGO 2014

VISTO el Decreto Municipal N° 1176/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autorizó la comisión de Servicios del Sr. Secretario de Turismo Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día cinco (05) de agosto y hasta el catorce (14) de agosto inclusive, con destino a las ciudades de San Pablo y Foz de Iguazú en Brasil y Asunción en Paraguay a fin de desarrollar acciones promocionales planificadas para la primera semana de agosto.

Que se hace necesario comunicar la reasunción del Secretario de Turismo sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo con los artículos 152, inciso 1 y 32 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

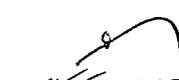
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2014, el Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 11.299.785 reasume sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1394 /2014


Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”.
“1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina”.
“2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”.

USHUAIA, 21 AGO 2014

VISTO el Decreto Municipal N° 2261 / 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa como responsable de la oficina de Marketing y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo a la Licenciada en Turismo Karina PACE, D.N.I N° 23.125.777.

Que por cuestiones operativas y en virtud de las tareas y responsabilidades asignadas se estima pertinente modificar dicho instrumento por cuanto donde dice: “...percibirá como remuneración el correspondiente a las Oficinas de Gestión B...” debe decir: “...percibirá como remuneración el correspondiente a las Oficinas de Gestión de Alta Responsabilidad...”

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152° Inciso 5) y 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente el Decreto Municipal N° ~~2261/2013~~ por cuanto donde dice: “...percibirá como remuneración el correspondiente a las Oficinas de Gestión B...” debe decir: “...percibirá como remuneración el correspondiente a las Oficinas de Gestión de Alta Responsabilidad...”. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias Correspondientes.

ARTICULO 3°.-Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1395 /2014.-


Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 – 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 21 AGO 2014

VISTO y CONSIDERANDO

Que el Sr. Coordinador de Programas con Financiamiento Específico, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, solicita autorización para usufructuar el Descanso Invernal 2014, en el período comprendido desde el día once (11) al quince (15) de agosto de 2014, inclusive.

Que el suscripto ha tomado intervención autorizando lo solicitado.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicho descanso.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello;

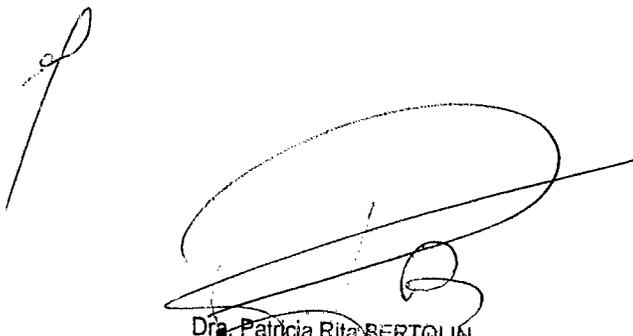
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Coordinador de Programas con Financiamiento Específico, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, a usufructuar el Descanso Invernal 2014, desde el once (11) al quince (15) de agosto del año en curso, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1396 /2014.-



Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904 - 2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 21 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 1203/2013, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el día veintitrés (23) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, y la Señora Griselda Mabel PAEZ, D.N.I. 27.331.097, quién realizará gestión administrativa y toda función que surja de su tarea en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal N° 1032/2014; y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del contrato de locación de servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8620, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 8620, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el día veintitrés (23) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y la Señora Griselda Mabel PAEZ, D.N.I. N° 27.331.097. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

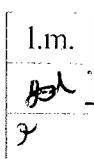
ARTICULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, partida presupuestaria 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1397

/2.014.-



[Firma]
G.F. José Luis CASTELLUCCI
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
A/C SECRETARIA DE
HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]
C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO ALICATADO
BAJO EL N° 8620
Ushuaia 04 AGO 2014
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Presupuesto y Finanzas
Departamento General S.L y T.
Oficina de Contratación y Adquisición

ES COPIA FIEL

Lojona A. MURINO
Directora de Presupuesto
Secretaría de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"Donar órganos es donar vida"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia a los veintitres días (23) del mes de Julio de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Contador Público Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Señora Griselda Mabel PAEZ, D.N.I. N° 27.331.097, con domicilio en calle Austral N° 2129, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar, el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, contrata a LA LOCADORA quién realizará tareas administrativas y desarrollar toda función que surja de su tarea, en dependencias de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados desde el día tres (03) de Agosto de 2014 y hasta el día 31 de Enero de 2015.

TERCERA: En concepto de retribución de servicios, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 78.187,00), pagaderos en seis cuotas mensuales de acuerdo al siguiente detalle: Una (1) cuota de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 12.087,00) por el período de agosto, Dos (2) cuotas iguales de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.950,00) por los períodos de septiembre y octubre y Tres (3) cuotas iguales de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00) por los períodos de noviembre, diciembre y enero/2015, cuyo pago se efectivizará del 1 al 10 de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura o recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, debiendo adjuntar certificado de situación fiscal regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, certificado de situación fiscal regular emitido por la Dirección de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, comprobante de pago de aportes en AFIP y seguro de vida, de acuerdo a los servicios contratados.

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa; y previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.

QUINTA: El presente Contrato no implica ninguna relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2.010, Ordenanza Municipal N° 4602, promulgada por Decreto Municipal N° 1032/14 y el Artículo 1623° y concordantes

Bx

/// 2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

* DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA*
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO el expediente SD N° 6481/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646, destinados a solventar parte de los gastos para participar representando a nuestra ciudad de la "41° Edición del Gran Premio de la Hermandad Argentino - Chilena", ha desarrollarse en el mes de agosto del corriente año.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), según consta a foja 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor del Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ, D.N.I. N° 33.648.646.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1398 /2014.-

nd

del

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO el expediente N° SC - 4292/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día diecinueve (19) de junio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y la Licenciada en Ciencias Antropológicas Laura Muriel HORLENT ROMERO, D.N.I. N° 20.215.260, a fin cumplir tareas de investigación para la "Reconstrucción Histórica" e interpretar sucesos del pasado en el Museo de la Ciudad dependiente de la Dirección de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que dicho Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto N° 328/2012 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8524 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

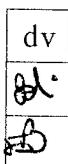
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8524 celebrado el día diecinueve (19) de junio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656 y la Licenciada en Ciencias Antropológicas Laura Muriel HORLENT ROMERO, D.N.I. N° 20.215.260. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1399 /2014.-



C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"2014 - Año de homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
"1974-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"
Diego H. VERA
Administrativo
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastian ROBELIN D.N.I. N° 26.046.656, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Licenciada en Ciencias Antropológicas Laura Muriel HORLENT ROMERO, D.N.I. N° 20.215.260, con domicilio en la Calle Kuanip N° 2421, ambos de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma cumpla tareas de investigación para la "Reconstrucción Histórica" e interpretar sucesos del pasado en el Musco de la Ciudad dependiente de la Dirección de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico Cultural de la Secretaría de Cultura y Educación.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir del uno (01) de julio de 2014, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día treinta y uno (31) de diciembre de 2014.-----

TERCERA: En concepto de retribución por los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD abonará a LA LOCADORA la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 26/100 (\$52.114,26), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 71/100 (\$8.685,71), pagaderas entre los días cinco (5) y quince (15) de cada mes, contra entrega de la factura correspondiente a favor de la MUNICIPALIDAD por parte de LA LOCADORA; adjuntando Certificación de Situación Fiscal Regular, emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Certificado de Situación Fiscal Regular, emitido por la Dirección Provincial de Rentas de Gobierno, Comprobante de pago AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del Seguro de Vida.-----

CUARTA: LA LOCADORA dependerá de las indicaciones y cronograma de actividades que se desarrollen a través del Museo de la Ciudad dependiente de la Dirección de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico Cultural, de lunes a viernes, con cuatro (04) horas diarias.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente contrato sin invocación de causa en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de QUINCÉ (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693, Promulgada aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2014.-----

LAURA HORLENT

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTINGENTE REGISTRADO
8526
01 JUL 2014
Ushuaia
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos, es donar vida"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014- Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO el expediente N° SP-3709/ 2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día ocho (08) de Julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656, y el M.M.O. Osvaldo Raúl ALONSO, DNI N° 32.270.257, con el fin de que este último preste sus servicios técnicos relacionados a la verificación interna y/o externa de los expedientes de obras, fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, en la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del mencionado contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8556, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 8556, celebrado el día ocho (08) de Julio de 2014 entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI N° 26.046.656, y el M.M.O. Osvaldo Raúl ALONSO, DNI N° 32.270.257, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

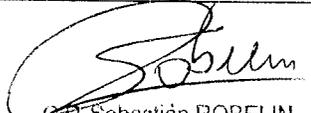
ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 75.338,33) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 13.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1400 / 2014.-

RS


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO N° 8556

Ushuaia, 11 JUL 2014

Galdames, C. LAVANA

Dirección Legal y Técnica

Despacho General S.L y T.

1904/2014

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Donar órganos, es donar vida"

Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Jefe de Dep. Obras Generales
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, a los ocho (8) días del mes de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, D.N.I. N° 26.046.656, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 1er piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el MMO. Osvaldo Raúl ALONSO, DNI N° 32.270.257, con domicilio en Indios Tobas N° 1793 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado el LOCADOR, convienen en celebrar Ad-Referéndum del Señor Intendente el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al LOCADOR sus servicios técnicos a efectos de que éste último realice tareas relacionadas a la verificación interna y/ o externa de los expedientes de obras fiscalizando el cumplimiento de las normas vigentes en el trámite, todo ello en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados por un total de 35 horas semanales en el periodo comprendido entre el día diez (10) de Julio de 2014 y hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2014 de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Privadas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$75.338,33), distribuidos en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, una cuota de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9.238,33), dos cuotas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950) y tres cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$13.400) cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 01 y el 10 de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar la correspondiente factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) de la totalidad de los bienes que posea el LOCADOR y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro de Vida por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un plazo de mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

QUINTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, correspondiendo asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a LA MUNICIPALIDAD a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del contrato, en cuyo caso el monto a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.-----

SEPTIMA: EL LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos, es donar vida"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///...2

cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad las partes firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

ALONSO OSVALDO

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SMO. ROY DEL PERRANDEZ
Jefe Depto. Obras Generales
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
8556
BAJO EL N°
11 JUL 2014
Ushuaia,

Baldomir C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Departamento General S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

* DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA*
"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO el expediente SD N° 6599/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr. Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193, destinado a afrontar parte de los gastos que demande la organización del 2° Taller de Risoterapia, a llevarse a cabo los días 09, 10 y 11 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que el señor Intendente ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), según consta a foja 2 vta.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice y apruebe el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor del señor Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor del señor Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193, destinado a afrontar parte de los gastos que demande la organización del Taller de Risoterapia, a llevarse a cabo los días 09, 10 y 11 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición en un plazo de sesenta (60) días, según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace, ante la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Sr. Vicente Durval MOLINA, D.N.I. N° 20.159.193.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1401 /2014.-

np
Ab
c

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 791/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las solicitudes presentadas por el señor Aldo WILLIAMS, D.N.I. N° M8.396.859, en condición de contribuyente con capacidad física disminuida y pensionado, a los fines que se lo exima del pago del impuesto automotor correspondiente al Dominio ANT-307 y del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, en su calidad de propietario del inmueble identificado catastralmente como Sección L, Macizo 6, Parcela 21, de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal, mediante Informes D.G.R.Mun.U. N° 87/14 y 89/14, procediendo a la verificación de la autenticidad de la documentación presentada, entendiéndose que correspondería la eximición del pago del Impuesto Automotor correspondiente al Dominio ANT-307 a partir de la cuota 2° del año 2014 y del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, del inmueble identificado catastralmente como Sección L, Macizo 6, Parcela 21, de la ciudad de Ushuaia, a partir de la cuota 1° del año 2014.

Que a fs. 36 vta obra Certificado de Discapacidad con fecha de vencimiento 21 de Mayo del año 2024.

Que la exención del pago del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General por Servicios Municipales a aquellos contribuyentes que se hayan acogido al régimen de jubilaciones y/o pensiones, se encuentra prevista en el anexo IV, artículo 16, inc. 4) y anexo VI, artículo 13, Inc. d) de la Ordenanza Municipal 3500.

Que la eximición de pago del impuesto automotor de los vehículos de propiedad de personas lisiadas y para su uso exclusivo, se encuadra en el artículo 18°, inciso g), Parte Especial, Anexo VII, del Impuesto Automotor, de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X, artículo 79 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Eximir del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios

Bol

///2...

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar órganos es donar vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

///2...

Municipales, a partir de la cuota 1º del año 2014, al señor Aldo WILLIAMS, D.N.I. N° M8.396.859, en su condición de pensionado, propietario del inmueble identificado catastralmente como Sección L, Macizo 6, Parcela 21, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Eximir del pago del impuesto automotor, a partir de la cuota 2º año 2014, al señor Aldo WILLIAMS, D.N.I. N° M8.396.859, en su condición de contribuyente con capacidad física disminuida, y como propietario del vehículo automotor Dominio ANT-307, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente o hasta el día 21 de Mayo del 2024, lo que fuera anterior. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Notificar al señor Aldo WILLIAMS, D.N.I. N° M8.396.859, con copia certificada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra el presente acto dentro de los diez (10) días de notificado según artículo 127 y sstes de la Ley Provincial N° 141 y que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si han variado las condiciones que dieron lugar a la exención.

ARTICULO 4º .- Notificar al beneficiario del presente, haciéndole saber que de acuerdo a lo establecido en el título X, artículo 78 de la Ordenanza Fiscal vigente está obligado a declarar dentro de los veinte (20) días de producido cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente, hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados.

ARTICULO 5º .- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1402/2014.-

c.d.
bl.
x


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina."
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO el expediente S.D. N° 3681/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Walter Javier SALGUERO, D.N.I. N° 25.879.264.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, el contrato registrado bajo el N° 8635, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, dejando constancia en los actuados que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 8635, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de julio de 2014, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091 y el señor Walter Javier SALGUERO, D.N.I. N° 25.879.264, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas en el área de calderas y mantenimiento del Natatorio Municipal dependiente de la Subsecretaría de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario - Subsecretaría de Deportes - Partida 011.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1403 /2014.-



Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida."
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Prof. Juan Manuel ROMANO, D.N.I. N° 25.144.091, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Walter Javier SALGUERO, D.N.I. N° 25.879.264, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Deportes, realizando tareas en el área de calderas y mantenimiento del Natatorio Municipal, de Lunes a Viernes de 18:00 a 24:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día dieciocho (18) de junio de 2014 y hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2014.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Marcos Zar N° 120 y EL CONTRATADO en calle Akainik N° 825.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día treinta (30) de julio de Dos Mil Catorce.-----

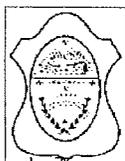
BA

Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

LILIANA BARRETO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO
BAJO EL N° 8635
Ushuaia, 05 ABR 2014
~~Prof. Juan Manuel ROMANO~~
Secretario de Promoción,
Desarrollo Social y Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014. Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO la realización del "IIIer Encuentro Mundial de Ciudades Magallánicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Red Mundial de Ciudades Magallánicas supone un instrumento de trabajo que servirá para promocionar y realizar acciones conjuntas encaminadas al estudio, difusión y puesta en valor de un hecho universal sin parangón, la Primera Vuelta al Mundo, al cumplirse su quinto centenario.

Que el Ido Encuentro se desarrolló en nuestra ciudad, siendo anfitriones y organizadores del mismo.

Que esta nueva edición del evento contará con la presencia de máximas autoridades y delegaciones de las ciudades de: Lisboa, Porvenir, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz, Punta Arenas, Sabrosa, Sevilla, Ushuaia, Tenerife, y la Fundación Atarazanas, que forman parte de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas.

Que en esta oportunidad han sido convocadas al Encuentro las ciudades de: Cebú, Granadilla de Abona y Vicenza.

Que este Encuentro se llevará a cabo en la Ciudad de Sabrosa – Portugal, entre el día 2 y el 5 de octubre del corriente año.

Que este Municipio no puede permanecer ajeno al evento, considerando propicia la declaración del mismo como de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el "IIIer Encuentro Mundial de Ciudades Magallánicas", que se llevará a cabo en la Ciudad de Sabrosa – Portugal, entre el día 2 y el 5 de octubre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las Autoridades de Sabrosa-Portugal y de la Fundación Atarazanas, con copia auténtica del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1404 /2014.-

bol.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

14 0 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 22 AGO 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 2197/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución del "Proyecto, Construcción, Financiamiento y Comercialización de un Complejo Habitacional en el predio individualizado catastralmente como G-17-20 de la ciudad de Ushuaia".

Que el referido proyecto tiene como finalidad dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 4502, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día Once (11) de diciembre de 2013 y que fuera promulgada por Decreto Municipal N° 015/2014, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar predios o fracciones municipales adecuadas a la construcción de unidades funcionales destinadas a satisfacer la demanda habitacional, de conformidad con el mecanismo previsto por la misma, creando el "Fondo Municipal para la Vivienda", que tiene como objeto generar alternativas que tiendan a resolver paulatinamente el déficit habitacional de la ciudad.

Que a través del Decreto Municipal N° 321/2014 se aprobó el Pliego para el llamado a Licitación Pública y se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a realizar el llamado en forma conjunta.

Que mediante Resolución S. H. y F. y S. D. y G. U. N° 20/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2014.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010 y 95/2013, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 89/2014, que corre agregada a fojas 375.

Que dicha comisión aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 11/2014 a la firma CONSTRUCCIONES OMI S.R.L. - CARLOS SANCHEZ POSLEMAN U.T.E., por la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 102.202.164,00) correspondiente a la ejecución del proyecto antes citado, por ser su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo demandado por el

///.2.

14 0 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

sector requirente.

Que a fojas 387 obra copia autenticada de la Nota N° 12/2014, Letra: C. P. F. E., mediante la cual el señor Coordinador de Programas con Financiamiento Específico S. D. y G. U., luego de un pormenorizado detalle de las actuaciones, concluye en estar de acuerdo con lo vertido el Acta de Pre-Adjudicación referida precedentemente.

Que a fojas 389 el señor Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana comparte el criterio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152° incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal N° 4502 promulgada por Decreto Municipal N° 015/2014.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2014 a la firma CONSTRUCCIONES OMI S.R.L. - CARLOS SANCHEZ POSLEMAN U.T.E., por la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 102.202.164,00) correspondiente a la ejecución del "Proyecto, Construcción, Financiamiento y Comercialización de un Complejo Habitacional en el predio individualizado catastralmente como G-17-20 de la ciudad de Ushuaia"; por ser su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo demandado por el sector requirente; en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 89/2014, que corre agregada a fojas 375. Ello por los motivos indicados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra y a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a efectuar las actuaciones que

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.3.

correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario y Partida correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1405 /2014.

g/p.o.
\$

C.P. Sebastian Robelin
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 2^o AGO 2014

VISTO el expediente S.H. N° 6384/2014 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución S.H. Y F. N° 4684/2014, mediante la cual se aprobó el pago de la factura tipo B-N° 0006-00000591, presentada por la firma AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), en concepto de pago a cuenta solicitado por el mismo.

Que se estima pertinente ratificar lo actuado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, mediante Resolución S.H. Y F. N° 4684/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

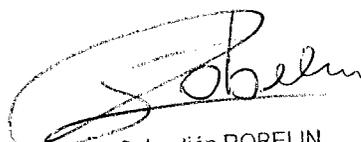
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificar lo actuado mediante Resolución S.H. Y F. N° 4684/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1406 /2.014.


C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1407

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario de la Batalla de Montevideo"

USHUAIA, 28 AGO 2014

VISTO el expediente ST N° 7771/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Comisión de Servicios del Sr. Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día dos (02) de septiembre y hasta el veintiséis (26) de septiembre del corriente año inclusive con destino a las ciudades de Lima y Arequipa (Perú); Bogotá y Medellín (Colombia); Montevideo (Uruguay), y Curitiba, San Pablo, Brasilia y Belo Horizonte (Brasil), con el objeto de realizar las acciones descriptas en las Notas S.T.U. N° 61/14 y 62/14, obrante a fs. 2 y 3, ambas autorizadas por el suscripto para llevar a cabo la comisión de servicios referida.

Que a los efectos de la prosecución del trámite, corresponde dictar el instrumento legal que autorice dicha Comisión de Servicios, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995 y Decretos Municipales N° 208/93 y 105/2011, respecto de los traslados nacionales.

Que por lo expuesto corresponde liquidar dos (02) días de viáticos internacionales en Montevideo (Uruguay); dos y medio (2 ½) días de viáticos internacionales en Colombia; tres y medio (3 ½) días de viáticos internacionales en Perú; cinco (05) días de viáticos internacionales en Brasil, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal N° 470/2012, que adhiere al régimen de Viáticos al Exterior dispuesto por Decreto Nacional N° 280/1995, y dos (02) días de viáticos nacionales de acuerdo con lo establecido en los Decretos Municipales N° 208/93 y 105/11, respecto de los traslados nacionales

Que el importe total de la misma asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100, (\$ 82.177,00) distribuidos así: PESOS TRECE CON 00/100 (\$13,00.-) en concepto de tasa de aeropuerto local; PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 80/100, (\$ 47.056,80) en concepto de pasajes aéreos nacionales e internacionales; PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 40/100, (\$4.250,40), correspondiente a dos (02) días de liquidación de viáticos internacionales en Uruguay, liquidados según la normativa vigente; PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 80/100, (\$15.178,80), en concepto de dos y medio (2½) días de viáticos internacionales en Colombia y tres y medio (3 ½) días de viáticos internacionales en Perú, equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100, (U\$S 1.807,00), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la Solicitud de Viáticos, (U\$S 1= \$ 8,40), PESOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 15.078,00), en concepto de liquidación de cinco (05) días de viáticos internacionales en Brasil, equivalentes a REALES TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 89/100, (R 3967,89), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la Solicitud de Viáticos, (R 1 = \$ 3,80), y PESOS SEISCIENTOS CON 00/100, (\$ 600,00), correspondientes a dos (02) días de viáticos nacionales,

//2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario de la Batalla de Montevideo"

//2.

todo según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo con los artículos 152° incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del señor Secretario de Turismo, Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, a partir del día dos (02) de septiembre y hasta el veintiséis (26) de septiembre del corriente año inclusive con destino a las ciudades de Lima y Arequipa (Perú); Bogotá y Medellín (Colombia); Montevideo (Uruguay), y Curitiba, San Pablo, Brasilia y Belo Horizonte (Brasil), con el objeto de realizar las acciones descriptas en las Notas S.T.U. N° 61/14 y 62/14, obrante a fs. 2 y 3, ambas autorizadas por el suscripto para llevar a cabo la comisión de servicios referida. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100, (\$ 82.177,00) distribuidos así: PESOS TRECE CON 00/100 (\$13,00.-) en concepto de tasa de aeropuerto local; PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 80/100, (\$ 47.056,80) en concepto de pasajes aéreos nacionales e internacionales; PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 40/100, (\$4.250,40) correspondiente a dos (02) días de liquidación de viáticos internacionales en Uruguay, liquidados según la normativa vigente; PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 80/100, (\$15.178,80), en concepto de dos y medio (2½) días de viáticos internacionales en Colombia y tres y medio (3 ½) días de viáticos internacionales en Perú, equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100, (U\$S 1.807,00), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la Solicitud de Viáticos, (U\$S 1= \$ 8,40), PESOS QUINCE MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 15.078,00), en concepto de liquidación de cinco (05) días de viáticos internacionales en Brasil, equivalentes a REALES TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 89/100, (R 3967,89), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día de la Solicitud de Viáticos, (R 1 = \$ 3,80), y PESOS SEISCIENTOS CON 00/100, (\$ 600,00), correspondientes a dos (02) días de viáticos nacionales, todo según consta en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar a cargo de la Secretaría de Turismo hasta el regreso de su titular al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Contador Sebastián ROBELÍN, sin perjuicios de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS PESOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100, (\$ 82.177,00) con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo,

//3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario de la Batalla de Montevideo"

//3.

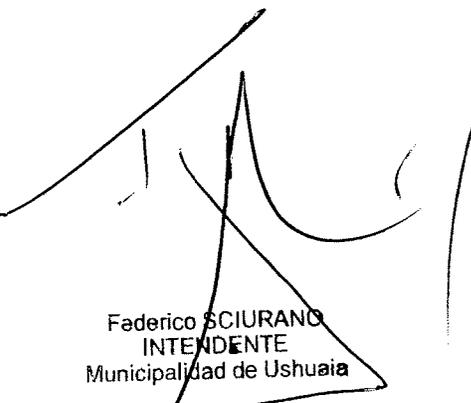
Partida 13; distribuidos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1407 /2014.-

Bl
e

Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014. Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario de la Batalla de Montevideo"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1407 /2014

U.G.C.	U.G.G.	INSUMO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
173	1694	6112	Tasas de aeropuerto	\$ 13,00.-
173	1694	6132	Viáticos internacionales Secretario Uruguay	\$ 4.250,40.-
173	1694	6132	Viáticos internacionales Secretario Colombia/Perú \$ 15.178,80 = U\$S 1807	\$ 15.178,80.-
173	1694	6132	Viáticos internacionales Secretario Brasil \$ 15.078 = R 3967,89	\$ 15.078,00.-
173	1694	6132	Viáticos nacionales Secretario	\$ 600,00.-
173	1694	6551	Pasaje aéreo internacional/nacional	\$ 47.056,80.-
			TOTAL	\$ 82.177,00.-

BA


Daniel Luis LEGUIZAMON
SECRETARIO DE TURISMO
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1
LICITACIÓN PUBLICA S. D. y G.U. N° 02/2014
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - - POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
INFORMA QUE MODIFICA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN
PUBLICA S. D. y G.U. N° 02/2014, DE LA OBRA: "CENTRO COMERCIAL A CIELO
ABIERTO REFUNCIONALIZACIÓN URBANA ETAPA 1", LA MISMA SE
REALIZARÁ EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LA HORA 11:00, EN LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE
ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO.-----

USHUAIA, 25 DE AGOSTO DE 2014

ING. MARIO BALDINI
COORD. DE OBRAS y PROYECT. URB.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
AC S.S.O.P.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 03/2014, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y CORDÓN CUNETAS BARRIO CASAS DEL SUR".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 22.297.302,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (\$ 222.973,02).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES CORRIDOS.

ANTICIPO FINANCIERO: SE ESTABLECE EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22/09/2014, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 15:30 HS.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNETICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° – DEPTO A.

ING. MARIO BALDINI
COORD. DE OBRAS y PROYECT. URB.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
A.C.S.S.O.P.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGÚEIRO
Secretaría Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 25 AGO 2014

VISTO: el Expediente del registro de esta Sindicatura letra S.M. N° 31/2014, caratulado CERTIFICACIÓN FONDO FEDERAL SOLIDARIO- AÑO 2.014, el Decreto Nacional N° 206/09, el Decreto Provincial N° 636/09, modificado por Decreto Provincial N° 171/12, y el Decreto Municipal N° 812/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 206/09, el Gobierno Nacional creó el "FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes".

Que en dicho Decreto se ha establecido la forma de distribución y rendición de los fondos de Nación a la Provincia que deriven a sus Municipios las sumas correspondientes, debiendo establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia y cumplimiento de la finalidad para la cual fue creado el Fondo.

Que mediante Decreto Provincial N° 636/09, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiere en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09.

Que mediante Decreto Municipal N° 812/09, el Ejecutivo Municipal adhiere, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur N° 636/09, el que fuera ratificado mediante Resolución C.D. N° 155/09.

Que en función de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 171/12, dispone en su artículo 1° "se proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 206/09, rendiciones de manera mensual y una certificación trimestral por el organismo de control externo que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos".

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, mediante Nota letra S.H. y F. N° 160/2.014 recibida por la Sindicatura General el veintidós (22) de agosto de 2014, solicita la certificación respecto de los recursos y gastos recibidos y realizados en el marco del Fondo Federal Solidario.

Que dicha certificación solicitada tendrá como alcance el segundo trimestre del año 2.014.

Que corresponde la intervención de esta Sindicatura General Municipal, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo N° 204 de la Carta Orgánica Municipal, y las que surgen de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria, y el Decreto Provincial N° 171/12.

Que corresponde asignar dicha tarea a un profesional contable, recayendo dicho trabajo en la Síndico Contador C.P. María Teresa Montilla.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

///.2.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con el art. 204 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 23 de la Ordenanza Municipal 3455 y el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 171/12.

Por ello:

**LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1.- Disponer la realización de la certificación contable acerca del destino de los recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario" creado por el Decreto Nacional N° 206/09, prevista en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 636/09, modificado por su similar N° 172/12, en relación al segundo trimestre del año 2.014, según lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Nota Letra S.H. y F. N° 160/2014, con el alcance indicado en el artículo siguiente.

Artículo 2.- Establecer que la certificación dispuesta en el Artículo 1°, consistirá en la verificación de las transferencias recibidas por la Municipalidad de Ushuaia desde el Gobierno de la Provincia y la aplicación de tales ingresos en los términos del Artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/09 por el período del segundo (2°) trimestre de 2.014, dejando constancia que el control posterior de la tramitación y ejecución de las obras, de competencia de esta Sindicatura, será el ordinario efectuado a través del grupo de Auditores y especialistas de Obras Públicas.

Artículo 3.- Asignar la tarea indicada en el Artículo anterior a la Síndico Contador C.P. María Teresa MONTILLA, debiendo fijar la misma las pautas temporales que entienda correspondan a tal efecto.

Artículo 4.- Remitir a la Síndico Contador el Expediente del registro de esta Sindicatura General, Letra S.M. N° 31/2014, caratulado: "CERTIFICACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO- AÑO 2.014", a los efectos de la continuidad del trámite.

Artículo 5.- Notificar, con copia certificada de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.

Artículo 6.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 0026/2.014

Log. Silvana L. Oyarzún Santana
Vocal
Sindicatura General Municipal

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín Ariel Moreyra
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 1392/2014.- Comunica reasunción de funciones Sr. Secretario de Gobierno.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1393/2014.- Incorpora en Planta Permanente de Departamento Ejecutivo Mun., Sr. Gabriel NIETO.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1394/2014.- Comunica reasunción de funciones Sr. Secretario de Turismo.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1395/2014.- Modifica Decreto Municipal N° 2261/2013.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 1396/2014.- Autoriza usufructuo de período de descanso invernal, Sr. Coordinador de Programas con Financiamiento específico.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1397/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8620.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 1398/2014.- Autoriza otorgamiento de subsidio, Sr. Alan Joel VON MUNDHARDT FERNANDEZ.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 1399/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8524.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 1400/2014.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 8556.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 1401/2014.- Autoriza otorgamiento de subsidio, Sr. Vicente Durval MOLINA.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1402/2014.- Exime pago Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. Sr. Aldo WILLIAMS.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 1403/2014.- Aprueba contrato administrativo N° 8635.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 1404/2014.- Declara Interés Municipal “IIIer. Encuentro Mundial de Ciudades Magallánicas”.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1405/2014.- Adjudica Licitación Pública N° 11/2014.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1406/2014.- Ratifica actuado mediante Res. S.H. y F. N° 4684/2014.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 1407/2014.- Autoriza Comisión de Servicios, Sr. Secretario de Turismo.	24
LICITACIONES S.D. y G.U.	28
RESOLUCIÓN PLENARIA 0026/2014.-	30



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial